

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"

EXPOSICION DE MÓTIVOS

El Proyecto de Acuerdo Municipal que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"**, tiene como objeto generar estrategias administrativas que mejoren el recaudo de la cartera morosa que actualmente se presenta a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por concepto de deudas derivadas de los comparendo impuestos por faltar al cumplimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad durante la pandemia de COVID 19 en la ciudad de Bucaramanga.

La iniciativa busca acoger lo dispuesto en el **artículo 29 de la Ley 2069 de 2020** consistente en otorgar descuentos temporales de hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la deuda y del CIENTO POR CIENTO (100%) de los sus respectivos intereses que se hayan generado por el no pago de las multas y sanciones por infracciones al CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, impuestas a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19) y hasta el 31 de agosto 2020 por violación de los decretos dictados a fin de contener la pandemia de la COVID-19., concediéndose beneficios temporales en aspectos no tributarios de carácter municipal, procurándose recaudar estas deudas prontamente cumpliendo las metas presupuestadas para la presente vigencia impactando positivamente el marco fiscal, procurándose generar nuevos ingresos a través de la recuperación de cartera morosa y a su vez brindar alivio a los infractores con el fin de salir del reporte por este tipo de infracciones del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Por otro lado, y concordante, se tiene que La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 parágrafo 1°. establece que *"Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción"*.

Fundamento Constitucional y Legal.

Artículo 313 Ordinal 4° de la Constitución Política – corresponde al concejo municipal "votar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibídem.

Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" – artículo 29:

"ARTÍCULO 29. MULTAS COVID-19. Con el fin de impulsar la demanda y reactivación del tejido empresarial a través del consumo, a partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 30 de junio de 2021, todas las personas naturales infractoras de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, decretos del orden nacional, departamental, municipal o distrital, dictados a fin de contener la pandemia de la Covid-19, que tengan pendiente el pago de las multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por contravenciones impuestas hasta el 31 de agosto de 2020, fecha en que finalizó el aislamiento preventivo obligatorio, podrán acogerse a un descuento de hasta el sesenta por

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"

ciento (60%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses, conforme lo reglamente cada entidad departamental, municipal o distrital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Quienes suscriban acuerdos de pago dentro del término previsto en este artículo, contarán con un plazo de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, y para lo cual, las autoridades correspondientes aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera. Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y la autoridad correspondiente iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los beneficios de que trata la presente ley no se reconocerán ni se concederán a aquellas personas infractoras de las normas de tránsito y transporte".

Impacto fiscal.

Según reporte del Sistema Nacional de Medidas Correctivas se verifica que el monto de las multas por la vigencia 2020 comprendida entre el 16 de Marzo de 2020 al 31 de Agosto de 2020 se encuentran para el cobro **DIECIOHO MIL TRESCIENTOS (18.300) COMPARENDOS** que ascienden a un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.** (\$15.975'.636.879,00); aclarando que este valor se incrementa diariamente conforme a la tasa de interés establecida por la Superintendencia Financiera.

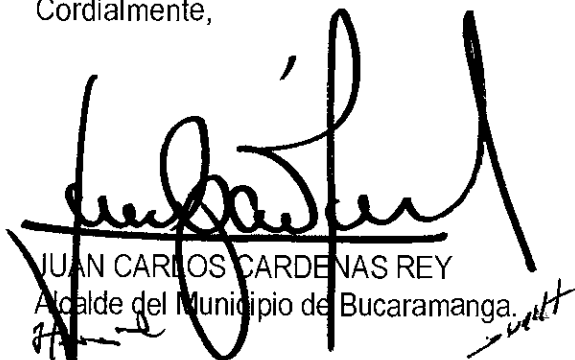
COMPARENDOS REALIZADOS	VALOR DE LA MULTA
MULTAS TIPO I	27 COMPARENDOS \$3'270.699 - TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
MULTA TIPO II	2.291 COMPARENDOS \$555'049.734 - QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
MULTA TIPO III	146 COMPARENDOS \$70'743.862 - SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
MULTA TIPO IV	15.836 COMPARENDOS \$15.346'572.584 - QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Finalmente, teniendo en cuenta lo que expresa la Ley 819 de 2003 en su artículo 7°, establece que "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo...": es importante señalar que esta iniciativa no presenta costos fiscales ni tiene implicaciones económicas significativas. En los anteriores términos, atentamente nos permitimos plantear la adopción de lo establecido a través del artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, mediante el presente Acuerdo para que este surta su trámite y la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga pueda dar celeridad a la gestión realizada y se asegure el pago de la deuda para elevar las cifras del recaudo, al menor costo posible.

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020
Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS
DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"**

Por lo anterior, pongo a disposición de los honorables concejales la presente iniciativa con el fin de beneficiar tanto las finanzas públicas en su recaudo como aquellos infractores que decidan cancelar su obligación con el Municipio de Bucaramanga, evitándose mayores costos y tiempo en el cobro coactivo administrativo del mismo

Cordialmente,



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde del Municipio de Bucaramanga.

Revisó aspectos técnicos presupuestales y/o administrativos

José David Cavanzo Ortiz- Secretaria Interior

Nayarin Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos jurídicos

Ileana María Boada Harker Secretaria Jurídica

Elaboró Lyda Magaly Rey Quiñonez – Abogada Secretaria del Interior

Edilson Ariza Cruz – Abogado Tesorería General

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020
Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS
DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 Ordinal 4° de la Constitución Política "votar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibidem.
2. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 107 faculta a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, siempre y cuando se cancele al 100% de capital adeudado
3. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 parágrafos 1° y 2° en su orden señalan que: *Parágrafo 1° "Las Asambleas Departamento/es y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicara en su jurisdicción": Parágrafo 2° "Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes"*
4. Que con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de dicho Decreto, término que finalizó el 6 de abril de 2020.
5. Que mediante Decreto N° 0084 de 16 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Bucaramanga adopta medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación de declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron otras disposiciones.
6. Que el Alcalde Municipal de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 094 del 23 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara una situación de urgencia manifiesta en el Municipio de Bucaramanga con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio Nacional, situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones"*, norma modificada por el Decreto Municipal 127 del 13 de abril de 2020 en el sentido de extender el término de la urgencia manifiesta por el tiempo que se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia COVID-19.
7. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020 estableció el aislamiento social preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio colombiano desde el 24 de marzo a las 23:59 hasta el 13 de abril a las 00:00 como medida para contrarrestar la propagación del Covid -19, medida prorrogada hasta el 31 de mayo de 2020 (12pm) según Decretos 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020 y 689 del 22 de mayo de 2020.
8. Que el alcalde de Bucaramanga mediante decreto 160 de mayo 24 de 2020, adopta la prórroga de la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decreto Nacional 689 del 22 de mayo del 2020, y dictó otras disposiciones para la

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"

preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

9. Que el Gobierno Municipal ha adoptado las medidas necesarias para impulsar al máximo la prestación del servicio a través del trabajo en casa, para garantizar la salud de los servidores públicos y contratistas que laboran o prestan sus servicios en la entidad y de los usuarios que acuden a las dependencias de la Administración Municipal.
10. Que a través del Decreto 637 de 2020 el presidente de la república declaró nuevamente el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y en ella facultó al Gobierno Nacional a ejercer las potestades del artículo 215 de la Constitución y aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus todos los efectos, así como disponer de las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.
11. Que la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, estableciendo para ello en el artículo 29, entre otras medidas, descuentos de hasta el sesenta por ciento (60%) del total de la deuda y cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses, de aquellos pagos pendientes por multas de contravenciones impuestas hasta el 31 de agosto 2020.
12. Que siendo las medidas adoptadas en la norma *ibidem* más favorables en materia de multas por infracciones que le son aplicables a nivel municipal por el decreto 161 de 2020, se opta por emplear la facultad excepcional entregada por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2069 de 2020, siendo coherentes con la Política Nacional de
13. adopción de medidas que benefician a los ciudadanos y promueven la recuperación económica debido a los lesivos efectos que ha dejado la pandemia.

VALOR DEUDA	DESCUENTO 60 %	TOTAL DEUDA
\$ 15.975.636.879	9.585.382.128	\$ 6.390.254.751

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MULTAS COVID-19. Todas las personas naturales infractoras de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y los decretos municipales, dictados a fin de contener la pandemia de la Covid-19, que tengan pendiente el pago de las multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por contravenciones impuestas **hasta el 31 de agosto de 2020**, fecha en que finalizó el aislamiento preventivo obligatorio, podrán acogerse a un descuento del sesenta por ciento (60%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses, y pagar a través de solicitud electrónica al correo multas@bucaramanga.gov.co, por única vez y hasta el **30 de junio de 2021**.

PARÁGRAFO 1°. Quienes suscriban acuerdos de pago dentro del término previsto en este artículo, contarán con un plazo de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, y para lo cual, el Municipio aplicará lo dispuesto en sus manuales de cartera.

Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y se dará inicio a la ejecución coactiva administrativa por la totalidad de lo adeudado.

Una vez efectuado el pago se procederá por la autoridad pertinente excluir el reporte por este tipo de infracciones del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

PARÁGRAFO 2°. Los beneficios de que trata el presente Acuerdo Municipal no se reconocerán ni se concederán a aquellas personas infractoras de las normas de tránsito y transporte.

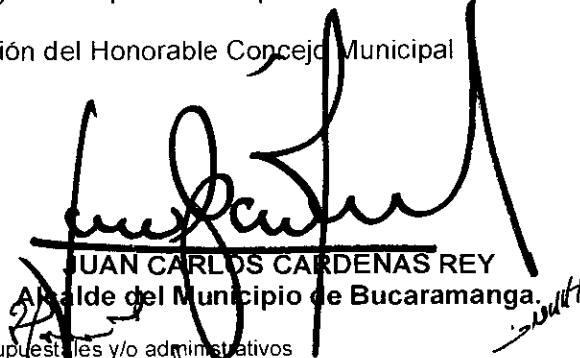
PROYECTO DE ACUERDO N° 013 DE 2021

08 DE MARZO DE 2021

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DE 2020
Y SE APLICA EL BENEFICIO PARA DEUDAS POR CONCEPTO DE MULTAS
DE COMPARENDOS POLICIVOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19"**

ARTICULO SEGUNDO: Vigencias y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde del Municipio de Bucaramanga.

Revisó aspectos técnicos presupuestales y/o administrativos
Jose David Cavanzo Ortiz- Secretaria Interior
Nayarin Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos
Ileana Maria Boada Harker Secretaria Jurídica
Elaboró Lyda Magaly Rey Quiñonez – Abogada Secretaria del Interior
Edilson Ariza Cruz – Abogado Tesorería General

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo SHPTO 2020
Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de acuerdo "Por el cual se reglamenta el artículo 29 de la Ley 2069 de 2020 y se aplica el beneficio para deudas por concepto de multas de comparendos policivos por la pandemia de Covid 19", en el cual "las personas naturales infractoras de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y decretos municipales dictados a fin de contener la pandemia de la Covid-19, que tengan pendiente el pago de las multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones impuestas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, podrán acogerse y pagar, por única vez y hasta el 30 de junio de 2021, con un descuento del sesenta por ciento (60%) del total de la deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses";

VALOR DEUDA	DESCUENTO 60 %	TOTAL DEUDA
\$ 15.975.636.879	9.585.382.128	\$ 6.390.254.751

Equivale a un descuento de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$9.585.382.128)**, aclarando que estos valores se incrementan diariamente conforme a la tasa de interés establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia; el mencionado descuento no afecta el Marco Fiscal ni la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de mediano plazo para la vigencia 2021 y subsiguientes.

Se expide en Bucaramanga, al tercer (03) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

GENDERSON ROBLES MUÑOZ
Profesional Especializado

VB. **JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES**
Tesorero General



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 1 de 12

No. 005
de 2021

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL_CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 1:00PM del martes 16 de febrero de 2021, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE - Secretaria de Hacienda (encargada), subsecretaria de hacienda y coordinadora de impuestos, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de despacho, delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - Asesora de despacho y delegada en materia económica del señor Alcalde; JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO – Secretario de Planeación; GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ – Profesional especializado; MAUREN BAUTISTA CUEVAS – Profesional especializado y JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Solicitud de traslado presupuestal de la Oficina de Alumbrado público (Infraestructura)
4. Solicitud de traslado presupuestal de la Secretaria de Salud (Fondo Local)
5. Solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Interior
6. Socialización de Proyecto Acuerdo mediante el cual se da aplicación al art. 29 de la ley 2069/2020_descuento de multas y comparendos – Iniciativa de la Secretaria de Interior
7. Propositiones y varios (presentación del proyecto de acuerdo por el cual se concede condonación del impuesto predial a unos predios de la nación, sustentado por el director del DADEP)

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Despacho – Coordinadora de impuestos	Secretaría de Hacienda (E)
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda
MAUREN BAUTISTA CUEVAS	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaria de Hacienda



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238:37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 2 de 12

INVITADOS:

Ana Doris Chinchilla Pabón	CPS Apoyo Despacho de Hacienda
Arq. Iván José Vargas Cárdenas	Secretario de Infraestructura
Ing. Ricardo Azuero Buenaventura	Subsecretario de Infraestructura
Isneida Ardila Aguirre	Alumbrado Público
Nelson Heli Ballesteros Vera	Secretario de Salud
Eddy Olave Suárez	Profesional de Secretaría de Salud
Jose David Cavanzo Ortiz	Secretario de Interior
Miguel Antonio Borrero Arango	Profesional Secretaría de Interior
Alejandro Botero Botero	Abogado de Secretaría de interior
Manuel Jesús Rodríguez Angarita	Director Defensoria de Espacio Público - DADEP

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de ocho (8) de los ocho miembros del CONFIS.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por los miembros conectados a la reunión virtual.

2. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ALUMBRADO PÚBLICO

Acude IVÁN JOSE VARGAS CÁRDENAS para informar que mediante oficio S-AP27-2021 del 1 de febrero de los corrientes; documento que hace parte integral de la presente Acta, la Secretaria de Infraestructura solicita los siguientes movimientos presupuestales así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua PRODUCTO CPI: 4599016 DETALLE PRODUCTO: Sedes mantenidas FUENTE: IMPUESTO DE ALUMBRADO 226		LINEA ESTRATEGICA 4. BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO VITAL PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION PRODUCTO CPI: 4599016 DETALLE PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS FUENTE: IMPUESTO DE ALUMBRADO 226	
Valor	\$ 265.538.240,00	Valor:	\$ 265.538.240,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 3 de 12

Contracrédito

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR APROBADO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALORA TRASLADAR	SALDO DESPUES DE TRASLADO
2.3.2.02.02.006.4599016.226	SEDES MANTENIDAS	\$14.800.000.000	0,00	\$0	\$14.800.000.000	0,00	\$14.800.000.000	\$265.538.240	\$14.534.461.7

Los recursos que se encuentran en este numeral son para el pago de la factura de Energía Eléctrica correspondiente al consumo de las luminarias ubicadas en el espacio Público (vías, vías peatonales, parques y polideportivos) del Municipio de Bucaramanga.

Los recursos del presente traslado, serán reintegrados a este mismo rubro presupuestal una vez ingresen los recursos de balance de la Vigencia 2020. En virtud de lo anterior, este despacho de Infraestructura ve viable realizar este movimiento presupuestal a otros programas de la Secretaría.

Crédito

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR APROBADO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALORA TRASLADAR	SALDO DESPUES DE TRASLADO
2.3.2.02.02.008.4599016.226	SEDES MANTENIDAS	\$4.549.743.506	0,00	0,00	\$4.549.743.506	\$0	\$4.549.743.506	\$265.538.240	\$4.815.281.7

Los recursos que se trasladan a este numeral es para realizar la contratación del servicio de vigilancia específicamente para cubrir los 5 puntos de vigilancia a cargo de alumbrado público los cuales son necesarios para salvaguardar los bienes y garantizar la seguridad física de las áreas de trabajo, este proceso de licitación pública será liderado por la secretaria administrativa.

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PRODUCTO CPI: 2102013 DETALLE PRODUCTO: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS FUENTE: IMPUESTO DE ALUMBRADO 226	LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO VITAL PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PRODUCTO CPI: 4501007 DETALLE PRODUCTO: SERVICIO INFORMACION IMPLMETADO FUENTE: IMPUESTO DE ALUMBRADO 226
Valor	\$ 4.680.084.481,80
Valor:	\$ 4.680.084.481,80



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 4 de 12

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Contracrédito

DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR APROBADO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DE TRASLADO
REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS	\$6.191.009.184	\$0	\$0	\$6.191.009.184	\$0	\$6.191.009.184	\$4.680.084.482	\$1.510.924.702

Los recursos que se encuentran en este numeral son para invertir en obras de infraestructura, modernización del alumbrado público en los parques y escenarios deportivos (canchas), y suministro luminarias LED para modernización del alumbrado público del Municipio de Bucaramanga.

Lo recursos del presente traslado serán reintegrados a este mismo rubro presupuestal, una vez ingresen los recursos de balance de la Vigencia 2020. En virtud de lo anterior, este despacho de Infraestructura ve viable realizar este movimiento presupuestal a otros programas de la Secretaría

Crédito

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR APROBADO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR A TRASLADAR	SALDO DESPUES DE TRASLADO
2.3.2.02.02.009.4501007.226	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	\$9.340.881.185	\$0	\$0	\$9.340.881.185	\$0	\$9.340.881.185	\$4.680.084.482	\$14.020.965.6

Los recursos que se trasladan a este numeral son para el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDA PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, al desarrollar las fases 1 y 2; las cuales contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo del cuatrienio (2020 – 2023) en la meta de producto total de instalar 30.000 puntos de luminarias Telegestionadas para construir una red de Alumbrado Público inteligente basado en sensórica y dispositivos interconectados para la Telegestión. Los cuales son necesarios para mejorar la eficiencia energética, los tiempos de respuestas en el mantenimiento y conocer los estados en tiempo real de las diferentes alarmas que se presenta en la red de alumbrado público. Este proceso de licitación pública será liderado por la secretaria de Infraestructura.

Escuchadas las razones expuestas por IVÁN JOSE VARGAS CARDENAS, los miembros del CONFIS otorgan concepto favorable a los movimientos presupuestales solicitados por la Secretaría de Infraestructura por valor total del \$ 4.945.622.721,80



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 5 de 12

3. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD (Fondo Local de Salud)

Se otorga la palabra a NELSON HELI BALLESTEROS VERA, quien informa que mediante oficios S-SdSyA 624-2021 y S-SdSyA761-2021; los cuales hacen parte integral de la presente Acta, la Secretaría de Salud solicita el siguiente traslado presupuestal para el Fondo Local de Salud:

CONTRACREDITO		204.500.000,00
RUBRO	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.3202006.201	Servicio de reforestación de ecosistemas	204.500.000,00
CREDITO		204.500.000,00
2.3.2.02.02.009.3202002.201	Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	204.500.000,00

CONTRACREDITO		136.150.000,00
RUBRO	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905024.201	Servicios de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	136.150.000,00
CREDITO		136.150.000,00
2.3.2.02.02.009.1905035.201	Servicios de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	136.150.000,00

Sustenta EDDY OLAVE SUÁREZ – profesional de presupuesto de la Secretaría de Salud que solicitan 2 traslados presupuestales; el primero para la Subsecretaría de Ambiente por valor de \$204.500.000 para conservación del medio ambiente. El siguiente traslado es por \$136.150.000 de recursos propios, el cual se requiere para el transporte de la población adulto mayor de 80 años - plan de vacunación del covid 19. Por lo anterior, se va a aplazar la esterilización de caninos y felinos por unos meses mientras se hace la adición presupuestal de los saldos de la vigencia 2020, a fin de atender la coyuntura de vacunación.

Escuchadas las razones expuestas por NELSON HELI BALLESTEROS VERA y EDDY OLAVE SUÁREZ, los miembros del CONFIS dan concepto favorable a los traslados presupuestales solicitados por la Secretaría de salud y ambiente por valor total de \$340.650.000,00

4. TRASLADOS PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 6 de 12

Acude a esta reunión de CONFIS MIGUEL ANTONIO BARRERO ARANGO, quien informa que mediante oficios SID180-2021 y SID181-2021 del 15 de febrero de los corrientes; documentos que hacen parte integral de la presente Acta, la Secretaría de Interior solicita los siguientes movimientos presupuestales, así:

Traslado 1 Oficio SID180-2021

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ como ordenador del gasto de la Secretaría del Interior; de manera atenta me permito solicitar sea realizado el traslado de recursos del presupuesto vigencia 2021, correspondiente al programa de Equipamiento Comunitario – Plazas de Mercado:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada	Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada
Componente:	Espacio Público Vital	Componente:	Espacio Público Vital
Programa:	Equipamiento Comunitario	Programa:	Equipamiento Comunitario
Rubro:	2.3.2.02.02.008.4002031.201 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Rubro:	<u>Crear Rubro Presupuestal</u> 2.3.2.02.01.003.4002031.201 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Valor:	\$ 31.295.090	Valor:	\$ 31.295.090

Justificación:

Teniendo en cuenta que actualmente los extintores que se encuentran en funcionamiento en las Plazas de Mercado (Guarín, San Francisco, la Concordia y Kennedy) algunos se encuentran dañados y otros en mal estado y no es posible una nueva recarga, se requiere la adquisición de estos elementos; es sumamente necesario para estos centros de acopio contar con estas herramientas al día dado la posibilidad de incendio y situaciones de conflagración que se puedan presentar; en cuanto a los botiquines, estas áreas funcionales no cuentan con este componente.

Así mismo, es de gran importancia contar con insumos de limpieza y bioseguridad para las plazas públicas del municipio, ya que es indispensable contar con estos elementos para mantener estos centros de acopios limpios y salubres para los clientes que los visiten, es necesario que cuenten con estos insumos al día, dado que se manejan alimentos de la canasta familiar y se hace su manipulación y venta en físico.

En éste sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos, se requiere realizar los traslados entre rubros presupuestales y así presentar ante el Banco de



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 7 de 12

Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM las actualizaciones pertinentes del proyecto durante la presente vigencia, de acuerdo con los rubros presupuestales así:

- Se solicita realizar los siguientes contracréditos:

Rubro: 2.3.2.02.02.008.4002031.201		Descripción del Rubro			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 337.300.000	\$ 337.300.000	0	\$ 337.300.000	\$ 31.295.090	\$ 306.004.910

- Se solicita realizar los siguientes créditos:

Rubro: 2.3.2.02.01.003.4002031.201		Descripción del Rubro			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
0	0	0	0	\$ 31.295.090	\$ 31.295.090

Por lo anterior, se solicita concepto para el CONTRACRÉDITO del rubro 2.3.2.02.02.008.4002031.201 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el CRÉDITO del rubro 2.3.2.02.01.003.4002031.201 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

Traslado 2 Oficio SID181-2021

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ como ordenador del gasto de la Secretaría de Interior; de manera atenta me permito solicitar sea realizado el traslado de recursos del presupuesto vigencia 2021 correspondiente al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada	Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada
Componente:	Bucaramanga Segura	Componente:	Bucaramanga Segura
Programa:	Fortalecimiento Institucional a los Organismos de Seguridad	Programa:	Fortalecimiento Institucional a los Organismos de Seguridad



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 12

Rubro:	2.3.2.02.01.003.4501056.204 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Rubro:	2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	\$ 794.729.623	Valor:	\$ 770.000.000
Rubro:		Rubro:	2.3.2.01.01.003.07.01.4501056.204 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
Valor:		Valor:	\$ 24.729.623

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada	Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad Vital, la Vida es Sagrada
Componente:	Bucaramanga Segura	Componente:	Bucaramanga Segura
Programa:	Fortalecimiento Institucional a los Organismos de Seguridad	Programa:	Fortalecimiento Institucional a los Organismos de Seguridad
Rubro:	2.3.2.02.02.008.4501056.204 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Rubro:	2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	\$ 221.572.545	Valor:	\$ 221.572.545
Rubro:	2.3.2.02.02.009.4501056.204 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rubro:	2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	\$ 408.029.872	Valor:	\$ 408.029.872
Rubro:	2.3.2.01.01.004.01.01.02.4501056.204 Muebles del tipo utilizado en la oficina	Rubro:	2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	\$ 74.931.884	Valor:	\$ 74.931.884
Rubro:	2.3.2.01.01.003.07.07.01.4501056.204 Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	Rubro:	2.3.2.01.01.003.07.01.4501056.204 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
Valor:	\$ 163.270.377	Valor:	\$ 163.270.377



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 9 de 12

Justificación:

Según Acta de fecha 11 de diciembre de 2020 del Comité de Orden Público, en el cual se realizó la presentación de los proyectos priorizados vigencia 2021 para su respectiva aprobación, el propósito es que en el primer trimestre queden adjudicados estos proyectos que a continuación se detallan:

- **Policía Metropolitana de Bucaramanga:** adquisición de equipos de informática y mobiliario para el fortalecimiento del Centro de Información Estratégica Policial Seccional - CIEPS Metropolitana, es una dependencia estratégica del Subcomando que se articula con el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, cuya responsabilidad es alimentar y actualizar los sistemas de información mediante la recolección, sistematización y análisis de información, suministrando productos de carácter estratégico referente a comportamientos delictivos en los territorios, así como la elaboración de análisis para la acertada toma de decisiones en el marco de la planeación del servicio, por valor de \$1.597.703.997.
- **Batallón de Servicios No. 5 "Mercedes Abrego":** adquisición de vehículo para mejorar el transporte del personal militar uniformado, con el fin de preservar y mantener la seguridad y convivencia ciudadana por valor de \$350.000.000.

Por lo anterior, el Comité de Orden Público aprobó estos proyectos mediante Acta del 11 de diciembre de 2020 (documento que hace parte integral de la presente Acta de Confis #5). Por lo tanto se requieren los traslados entre rubros presupuestales de los numerales del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal como se contempla en los compromisos de dicha reunión, con el fin de contar con los recursos requeridos para cumplir con la ejecución de esta nueva necesidad, para ser presentada ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM durante la presente vigencia teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada uno de los rubros presupuestales.

- Se solicita realizar los siguientes contracréditos:

Rubro: 2.3.2.02.01.003.4501056.204		Descripción del Rubro			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 1.601.743.650	\$ 1.601.743.650	0	\$ 1.601.743.650	\$ 794.729.623	\$ 807.014.027

Rubro: 2.3.2.02.02.008.4501056.204		Descripción del Rubro			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 2.879.425.052	\$ 2.879.425.052	\$ 1.198.999.956	\$ 1.680.425.096	\$ 221.572.545	\$ 1.458.852.551

Rubro: 2.3.2.02.02.009.4501056.204		Descripción del Rubro			Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 408.029.872	\$ 408.029.872	0	\$ 408.029.872	\$ 408.029.872	0



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238;37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 10 de 12

Rubro: 2.3.2.01.01.003.07.07.01.4501056.204		Descripción del Rubro			Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 163.270.377	\$ 163.270.377	0	\$ 163.270.377	\$ 163.270.377	0

Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4501056.204		Descripción del Rubro			Muebles del tipo utilizado en la oficina
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 10.397.501	\$ 89.602.499	\$ 74.931.884	\$ 14.670.615

- Se solicita realizar los siguientes créditos:

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204		Descripción del Rubro			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 24.323.419	\$ 75.676.581	\$ 1.474.534.301	\$ 1.550.210.882

Rubro: 2.3.2.01.01.003.07.01.4501056.204		Descripción del Rubro			Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
Saldo Inicial	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
\$ 162.000.000	\$ 162.000.000	0	\$ 162.000.000	\$ 188.000.000	\$ 350.000.000

Por lo anterior, se solicita concepto frente a los CONTRACRÉDITOS de los rubros 2.3.2.02.01.003.4501056.204 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), 2.3.2.02.02.008.4501056.204 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2.3.2.02.02.009.4501056.204 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.3.2.01.01.003.07.07.01.4501056.204 Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas); y los CRÉDITOS de los rubros 2.3.2.01.01.003.03.02.4501056.204 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.3.2.01.01.003.07.01.4501056.204 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4501056.204 Muebles del tipo utilizado en la oficina; lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso de la Secretaría del Interior es adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo la presentación ante el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal del nuevo proyecto aprobado.

Interviene GENDERSON ROBLES MUÑOZ – profesional especializado de presupuesto para hacer la observación que el primer traslado solicitado por la Secretaría del Interior obedece a recursos propios y el segundo a fondo cuenta que tiene destinación específica.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 11 de 12

Pregunta la Dra. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ – Delegada en materia económica del Alcalde frente al segundo traslado, si estos recursos que se van a contra acreditar están disponibles en el rubro o son recursos que sobran de los procesos de contratación de este año? Responde MIGUEL BORRERO ARANGO – profesional de apoyo de la Secretaría de Interior que esos valores que se están trasladando estaban destinados para otros contratos, pero dado el tema de la posición del Comité de Orden Público del pasado 11 de diciembre de 2020 (Acta adjunta) se hace necesario el traslado para las salas CIEPS de la Policía metropolitana y para el vehículo del batallón del ejército.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS dan concepto favorable a los traslados presupuestales solicitados por la Secretaría de Interior por valor total de \$1.693.829.391

5. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA APLICACIÓN AL ART. 29 DE LA LEY 2069/2020_DESCUENTO DE MULTAS Y COMPARENDOS – Iniciativa de la Secretaría de Interior

Informa ALEJANDRO BOTERO BOTERO, abogado adscrito a la Secretaría de Interior que el proyecto de acuerdo y su respectiva exposición de motivos -documentos que hacen parte integral de la presente Acta- busca o tiene como objetivo reglamentar el artículo 29 de la Ley 2069/2020 que facultó a las entidades territoriales reglamentar un descuento de hasta el 60% del valor de la deuda y el 100% de intereses a todas aquellas personas naturales que hayan sido infractoras del Código Nacional de convivencia ciudadana, conocido como "Código de Policía" en aquellas multas impuestas durante el tiempo de estado de emergencia por la pandemia.

Añade que este proyecto de acuerdo establece que dichos descuentos cobijan a aquellas multas impuestas por la Policía nacional en el período comprendido desde el 16/marzo/2020 al 31/agosto/2020. Hace la salvedad que se excluye de este beneficio las multas por infracciones a las normas de Tránsito y transporte en virtud de la misma ley 2069/2020 que así lo contempla.

Interviene LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Coordinadora de impuestos y en el día de hoy Secretaria de Hacienda encargada, para recomendar a los funcionarios de la Secretaría de Interior como oficina gestora de la iniciativa del proyecto llevar preparado para el debate ante el Concejo Municipal la respectiva proyección del recaudo.

Escuchadas las razones expuestas por ALEJANDRO BOTERO BOTERO – abogado de la Secretaría de Interior, los miembros del CONFIS dan **concepto favorable** para que el proyecto de acuerdo sustentado surta trámite ante el Concejo de Bucaramanga.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se presenta como proposición la socialización del Proyecto de Acuerdo por el cual se concede condonación del impuesto predial a unos predios de la nación (MinVivienda).

Se otorga la palabra a MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA - Director de la Defensoría de Espacio Público – DADEP quien informa que el presente proyecto de acuerdo y su respectiva exposición de motivos, los cuales se adjuntan como parte integral de la presente Acta, tienen como propósito cumplir con un requisito que se tiene pendiente para formalizar la transferencia al municipio a título gratuito de unos inmuebles que en el momento son de propiedad de la Nación y que en estos momentos están siendo administrados por el Ministerio de Vivienda y Territorio.

Añade el Dr. RODRÍGUEZ ANGARITA que la mencionada transferencia de dominio está sustentada en lo dispuesto en los artículos 276 y 277 de la ley 1955/2019 reglamentada por el Decreto 149/2020.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 12 de 12

El requisito pendiente es precisamente el paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y agrega que este proyecto de acuerdo aplica exclusivamente para condonar el impuesto predial unificado de 6 inmuebles que están identificados y priorizados, entre ellos el lote donde está funcionando actualmente la casa de justicia que es una necesidad y prioridad de la administración municipal.

Interviene Dra. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Coordinadora de Impuestos y hoy Secretaria de Hacienda encargada, para recomendar al Director del DADEP que es importante que en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo se exprese al Concejo Municipal que la condonación de impuesto predial en debate no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo porque el valor que ingresaría al patrimonio del municipio –luego de la transferencia del dominio- es muy superior al valor que está condonando por concepto de predial; además que dicha figura corresponde a una herramienta rentística contemplada en el principio de eficiencia que inspira a las finanzas públicas en relación al costo-beneficio.

Escuchadas las razones expuestas por MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA - Director de la Defensoría de Espacio Público – DADEP, los miembros del CONFIS dan concepto favorable para que el Proyecto de Acuerdo socializado surta trámite ante el Concejo de Bucaramanga.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión virtual ordinaria de CONFIS No. 5_2021 hoy martes 16 de febrero de 2021 siendo las 2.12PM, en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde -Presidenta	
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO	Secretario de Planeación	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de hacienda y coordinadora de impuestos	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Profesional Especializado	
MAUREN BAUTISTA CUEVAS	Profesional Especializado	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General - Hacienda	

Proyectó: Zeida Fuentes Galván – Apoyo Despacho de Hacienda
Revisó y aprobó: Genderson Robles Muñoz – Profesional especializado de Presupuesto